

AVISO SOBRE DERECHOS DE APELAR

Cualquier propietario de un animal que ha sido ordenado por el Tribunal Municipal de Aurora para ser rendido conforme al código de la Ciudad de Aurora 14-4(g), tiene derecho de apelar la decisión ante el Tribunal del Distrito del Condado de Arapahoe. Si el propietario tiene la intención de apelar la orden del tribunal sobre el rendimiento del animal, el propietario debe notificar al Tribunal Municipal de Aurora en el momento que se da la orden de rendimiento o dentro de siete (7) días de calendario. La División de Servicios para Animales de la Ciudad de Aurora actuará según la orden del Tribunal para el rendimiento al animal en siete (7) días de calendario a partir de la fecha de la orden, al menos que se haya presentado un aviso de apelación ante el Tribunal Municipal de Aurora y se haya presentado una fianza de conformidad con el requisito. Sin embargo, el dueño del animal no será responsable de ninguna tarifa o costo comenzando desde el momento de la orden de rendimiento por parte del tribunal, hasta el vencimiento del período de estadía automática de siete (7) días de calendario. Si no se actúa dentro de los siete (7) días de calendario, el animal puede ser adoptado, transferido o humanamente sacrificado.

Para razones de la apelación, el propietario no está obligado a contratar a un abogado. Sin embargo, debido a la complejidad de las cuestiones legales y el proceso de apelación, se recomienda que el propietario se comunique con un abogado.

Al finalizar el período de estadía automática de siete (7) días, si el propietario de un animal que fue ordenado rendido conforme con el código de la Ciudad de Aurora 14-4(g) desea una nueva extensión en la orden de rendimiento pendiente de apelación, el propietario como condición de cualquier otra estadía de ejecución, tendrá que presentarse ante el Secretario del Tribunal Municipal y presentar una fianza de apelación inicial por el monto de \$100, durante los primeros 30 días de la apelación. Al término del período de 30 días, para continuar con la estadía de la orden de rendimiento, el propietario debe regresar al tribunal y solicitar que el Juez programe, y el propietario publicará con el Secretario del Tribunal Municipal con una cantidad suficiente para pagar los costos y gastos como se especifica a continuación:

- (1) Costos y gastos desde, y hasta la fecha del embargo hasta la fecha de la orden de rendimiento del tribunal.
- (2) Tarifas de embargo desde el vencimiento de la estadía automática de siete (7) días, pero solo después del día 37 si se ha presentado la fianza de apelación inicial de \$100.
- (3) Costos razonables y necesarios y otros gastos, asumidos por el bienestar del animal no cubierto por las subsecciones (1) y (2) anteriores, incurridos desde e incluyendo el vencimiento de la estadía automática de siete (7) días, pero solo después del día 37 si se ha presentado la fianza de apelación inicial de \$100.

Las cantidades especificadas anteriormente se pagaran al Secretario del Tribunal Municipal por adelantado, y en incrementos sucesivos de 30 días durante la tramitación de la apelación. Si no se realiza el depósito requerido, la estadía de la ejecución se vencerá y se ejecutará la orden de rendimiento del animal. Si se ingresa una orden final que autoriza el rendimiento del animal, los costos y gastos publicados como se requiere en las secciones (1) y (2) anteriores se perderán y se pagarán al servicio para animales. Si, después de la apelación final, se determina que el animal no debe ser rendido y que la orden de rendimiento se ingresó por error, las tarifas publicadas como condición de la estadía de la ejecución según lo establecido en la sección (2) anterior, se reembolsarán al propietario y el animal será regresado al propietario. Sin embargo, en tal caso, los costos y gastos cubiertos por la sección (1) de esta sección se remitirán al servicio para animales. En adición de los costos y gastos establecidos en la sección (1) y (2) mencionados arriba, los costos y gastos cubiertos por la sección (3) de esta sección, se remitirán al servicio para animales dentro de los 15 días posteriores a la factura del mismo. La fecha de la factura será el día en que la factura se envíe al último domicilio conocido del propietario. En lugar de un depósito en efectivo, el acusado puede ejecutar una fianza a la ciudad según lo dispuesto en esta subsección. Se pueden requerir una o más garantías, o el acusado puede proporcionar una garantía de efectivo o, a discreción del tribunal, no se requiere ninguna seguridad o garantía.

Acusado

Fecha